

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº 304

SALTA, 22 OCT 2024

Expediente Nº 14.085/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.085/2016 en el que recayera la Resolución CS Nº 241/17, por la que se designa a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

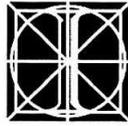
Que por Nota Nº 1200/24, la docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 189-CD-2024, recaída en Expte Nº 14.185/2024, se designa a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN como Profesora Adjunta Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" de Ingeniería Industrial, en reemplazo de la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrada en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 de CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de un año.

Que por Resolución FI Nº 367-D-2024 se pone en funciones a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN –en el cargo mencionado en el párrafo anterior- a partir del 2 de agosto de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Ing. ALMAZÁN se encuentra encuadrada en el



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Nº 304

Expediente Nº 14.085/2016

inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 94/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2024)

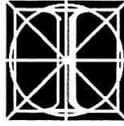
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial" de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 2 de agosto de 2024 y mientras dure su desempeño como Profesora Adjunta Suplente, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial".

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.085/2016

Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Esp. Ing. María Laura ALMAZÁN; a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **IP- 304 -CD- 2024**

Ing. JORGE ROMUALDO FERRIHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa